



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

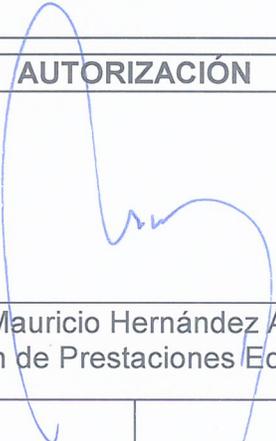
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

**NOMBRE Y CLAVE**

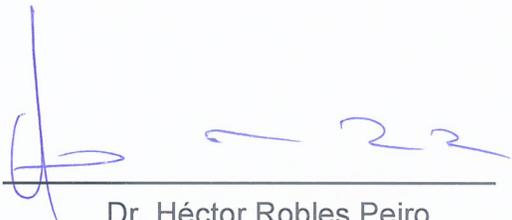
Procedimiento para el cobro de cuotas de recuperación por el uso de instalaciones deportivas de Prestaciones Sociales Institucionales  
3B21-003-001

**AUTORIZACIÓN**

Aprobó

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Mauricio Hernández Ávila  
Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Revisó

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Héctor Robles Peiro  
Titular de la Unidad de Prestaciones Sociales

  
\_\_\_\_\_  
Dra. María Magdalena Castro Onofre  
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

Elaboró

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Héctor García Antonio  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Cultura Física y Deporte

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Amira González Stanford  
Titular de la División de  
Cultura Física y Deporte

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN  
Y COMPETITIVIDAD

MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

NUEVA ELABORACION 23 FEB 2023

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



## ÍNDICE

	<b>Página</b>
1 Base normativa	3
2 Objetivo	3
3 Ámbito de aplicación	4
4 Definiciones	4
5 Políticas	6
6 Descripción de actividades	10
7 Diagrama de flujo	16
Anexos	
Anexo 1 Acuerdos del H. Consejo Técnico	23
Anexo 2 Contrato por uso de instalaciones Deportivas de Prestaciones Sociales Institucionales Clave 3B21-009-001	28
Anexo 3 Acta circunstanciada de hechos Clave 3B21-009-002	35



## **1 Base normativa**

- Artículo 210, fracción I, II y III y 210 A de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, sus reformas y adiciones.
- Artículo 81, fracciones I y II Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas.
- Numerales 7.1.2.1 numeral 1 y 7.1.2.1.1 numeral 1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, clave 3000-002-001, con fecha de registro 30 de diciembre de 2022.
- Numerales 8.1 y 8.1.3 párrafos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, clave 3000-002-002, con fecha de registro 21 de julio de 2017.
- Numeral 7.1 párrafos 1 y 10 del Manual de Organización de los Centros de Seguridad Social, clave 3000-002-005, con fecha de registro 09 de noviembre de 2021.
- Numerales 7.1, párrafos 1, 5 y 10; 7.2, párrafos 1, 5 y 7 del Manual de Organización de las Unidades Deportivas, clave 3000-002-006, con fecha de registro 09 de noviembre de 2021.
- Manual General de Organización del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte, validado por la Secretaría Ejecutiva del Comité Técnico del FIDEIMSS el 08 de mayo de 2014.
- Numerales 7.1.17, 7.1.19, 7.1.22 7.1.26, 7.1.27, 7.1.58, 7.1.74, 7.1.76, 7.10.1.1 y 7.10.4.3 de la Norma para el otorgamiento de los servicios de Prestaciones Sociales Institucionales, clave 3000-001-023, de fecha 09 de septiembre 2020.
- Acuerdos números 223/2002, 673/2002 y ACDO.AS2.HCT.131222/367.P.DPES de fechas 22 de mayo, 16 de diciembre de 2002 y 13 de diciembre de 2022 respectivamente, autorizados por el H. Consejo Técnico del IMSS, (Anexo 1).
- Reglas de Operación del Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte, emitidas en Diciembre de 2007.

## **2 Objetivo**

Establecer las políticas y actividades dirigidas a orientar al personal institucional sobre el proceso para el cobro de cuotas de recuperación de costos por uso de instalaciones Deportivas en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI),



con el propósito de garantizar su uso eficiente, mantenimiento y conservación de las mismas.

### 3 **Ámbito de aplicación**

El presente procedimiento es de observancia obligatoria, en el Nivel Normativo, para la Coordinación de Bienestar Social, a través de la Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte, por medio de la División de Cultura Física y Deporte; en el Órgano de Operación Admirativa Desconcentrada para la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, Departamento de Prestaciones Sociales y Oficina de Deporte y Cultura Física; y en el Nivel Operativo, para la Unidad Operativa Prestaciones Sociales Institucionales.

### 4 **Definiciones**

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

**4.1 acta circunstanciada de hechos:** Documento en el cual se deja asentada la sucesión cronológica y ordenada de hechos, misma que deberá especificar la descripción de los daños, fecha, lugar, hora, nombres completos, identificaciones y firmas de los que intervienen, incluyendo la de dos testigos. La cual deberá integrarse de acuerdo con, la descripción en este documento.

**4.2 categorías:** Son aquellos puestos laborales de base, (Contrato Colectivo de Trabajo), o de confianza (Catálogo nacional de descripción de puestos tipo de confianza), que podrán ser designados para el desarrollo de actividades descritas en este documento.

**4.3 CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica, que se expide a petición de las personas usuarias de los Servicios de Prestaciones Sociales Institucionales, por concepto de cuotas de recuperación por cursos o uso de instalaciones.

**4.4 contrato:** Acuerdo de voluntades entre dos o más personas para producir o transferir obligaciones y derechos, mismo que deberá ser validado por el área jurídica del Órgano de Operación Admirativa Desconcentrada y normativa.

**4.5 cuota de recuperación:** Ingresos obtenidos por concepto de uso de instalaciones Deportivas conforme a las políticas y lineamientos, para el cobro de cuotas de recuperación de costos por cursos y uso de instalaciones de Prestaciones Sociales, autorizadas por el H.C.T., mediante acuerdos 223/2002, del 22 de mayo de 2002 y 341/2002, del 10 de julio de 2002, y ACDO.AS2.HCT.131222/367.P.DPES del 13 de diciembre de 2022 respectivamente y las cuales en términos de los Artículos 210-A y 254 de la Ley del Seguro Social, no son gravables con impuestos, por tratarse de actividades propias del IMSS.



**4.6 derechohabiente:** El asegurado, el pensionado y los beneficiarios de ambos que, en los términos de la Ley del Seguro Social, tengan vigente su derecho a recibir prestaciones del Instituto.

**4.7 Director:** Director, encargado o administrador de la unidad operativa. Personal responsable de la misma.

**4.8 encargado de la ventanilla de atención a usuarios:** Personal designado por el Director, Encargado o Administrador de la unidad operativa, de acuerdo con la plantilla disponible en la unidad y podrá ser personal de confianza, operativos o las categorías de Trabajadora Social, Auxiliar de Trabajo Social, Auxiliar Universal de Oficinas u otras con las que se cuente y que, de acuerdo con su perfil, tenga designadas actividades administrativas.

**4.9 encargado de la operación del SIPSI:** Personal designado por el Director, Encargado o Administrador de la unidad operativa, para realizar los registros en el SIPSI, de acuerdo con la plantilla disponible en la unidad y podrá ser personal de confianza, operativos o las categorías de Trabajadora Social, Auxiliar de Trabajo Social, Auxiliar Universal de Oficinas u otras con las que se cuente y que, de acuerdo con su perfil, tenga designadas actividades administrativas.

**4.10 FIDEIMSS:** Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte en el IMSS, el cual se encarga de la administración de las instalaciones deportivas del IMSS fideicomitidas y de sus cuotas de recuperación por uso de instalaciones y actividades deportivas.

**4.11 ficha de depósito:** Documento que contiene un número de referencia que consta de 20 dígitos, se genera a través del SIPSI, para que los usuarios realicen el depósito bancario, por concepto de pago de cuotas de recuperación de costos por uso de instalaciones.

**4.12 H.C.T.:** Honorable Consejo Técnico del IMSS.

**4.13 IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**4.14 instalación deportiva:** Espacio de la unidad operativa susceptible de otorgar su uso a derechohabientes, no derechohabientes y a los órganos que integran la estructura del IMSS, para realizar actividades deportivas, previo pago de cuotas de recuperación de costos por uso de instalaciones, de acuerdo con, la descripción en este documento.

**4.15 Jefe de Departamento:** Jefe de departamento de prestaciones sociales.

**4.16 Jefe de Oficina:** Jefe de oficina de bienestar social y atención a pensionados; deporte y cultura física; desarrollo cultural, capacitación y adiestramiento técnico.

**4.17 Jefe de Servicios:** Jefe de servicios de salud en el trabajo, prestaciones económicas y sociales.



**4.18 persona usuaria:** Personas derechohabientes y no derechohabientes que utilizan los servicios de Prestaciones Sociales Institucionales y órganos que integran la estructura del IMSS, que hacen uso de las instalaciones para realizar actividades sociales, culturales, de capacitación o deportivas, y que cumplan con los requisitos vigentes.

**4.19 personal operativo de la unidad:** Todo el elemento humano adscrito a la plantilla de personal de la unidad operativa, encargado de la ejecución de las tareas descritas en sus profesiogramas (administrativas o docentes), la plantilla la pueden integrar los siguientes perfiles, Trabajadora Social, Auxiliar de Trabajo Social, Universal de Oficinas y otras con la que cuente, pudiendo ser persona fideicomitida.

**4.20 SIPSI:** Sistema de Información de Prestaciones Sociales Institucionales, herramienta informática para la administración y seguimiento de los servicios de prestaciones sociales institucionales.

**4.21 unidades deportivas:** Unidades operativas, provista de los medios necesarios para el aprendizaje, la práctica y la competición de una o más disciplinas deportivas.

**4.22 unidad operativa:** Unidad Operativa de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI). Son Centro de Seguridad Social, Centro de Seguridad Social Participativo y Unidad Deportiva.

## 5 Políticas

### 5.1. Generales

**5.1.1** El lenguaje empleado en el presente documento, no buscará generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

**5.1.2** El incumplimiento de los servidores públicos involucrados en el presente documento será causal de las responsabilidades que resulten conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

**5.1.3** Corresponderá a la Coordinación de Bienestar Social, a través de la Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte por medio de la División de Cultura Física y Deporte, interpretar en el ámbito de su competencia el presente procedimiento y brindar asesoría ante consultas turnadas mediante oficio suscrito por el Jefe de Servicios, de casos no previstos que se generen por la emisión del presente documento.

**5.1.4** En las instalaciones deportivas de las unidades operativas de prestaciones sociales institucionales, se deberá cuidar siempre la imagen institucional y su uso deberá ser para las actividades deportivas que puedan realizarse en estas, sin realizar modificaciones, previa autorización del Director, Encargado o Administrador de la unidad operativa. Por



ejemplo: campo de fútbol, puede utilizarse para juegos de fútbol en sus diversas modalidades, y otras disciplinas deportivas como handball, tochito-bandera, hockey sobre pasto, entre otros.

**5.1.5** Las cuotas de recuperación de costos por el uso de instalaciones deportivas de las unidades operativas de prestaciones sociales institucionales, invariablemente deberán automatizarse a través del SIPSI, a fin de dar transparencia al proceso.

**5.1.6** El Titular de la Unidad de Prestaciones Sociales en su carácter de presidente suplente del Comité de FIDEIMSS, a través de Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte, mediante la División de Cultura Física y Deporte, coadyuvará con el FIDEIMSS, para atender los requerimientos de información estadística en torno a cuotas de recuperación de costos por uso de instalaciones deportivas.

**5.1.7** El goce y disfrute de las instalaciones deportivas Institucionales que pueden ser susceptibles de utilizarse, previo pago de la cuota de recuperación de costos por uso de instalaciones deportivas autorizada, a derechohabientes, no derechohabientes, a los órganos que integran la estructura del IMSS y Dependencias Federales, Estatales o Municipales, será formalizado por medio de un “Contrato por uso de instalaciones Deportivas de Prestaciones Sociales Institucionales”, clave 3B21-009-001 (Anexo 2), en el cual se deberá especificar la instalación que será sujeta de uso.

**5.1.8** Será responsabilidad del Jefe de Departamento, vigilar que las cuotas de recuperación de costos por uso de instalaciones deportivas se apliquen correctamente, así como, someter los casos específicos a consulta de conformidad con la política 5.1.3.

**5.1.9** En los casos en los que las instalaciones deportivas Institucionales, previo pago de la cuota de recuperación de costos por uso de instalaciones autorizadas, a derechohabientes, no derechohabientes, y a Dependencias Federales, Estatales o Municipales, sean utilizadas para el desarrollo de algún evento, el organizador del evento, deberá hacerse cargo y responder ante las autoridades competentes sobre permisos, pagos de impuestos, y demás disposiciones que se generen por el desarrollo del evento.

## **5.2. Específicas**

### **Será responsabilidad del Jefe de Departamento de Prestaciones Sociales:**

**5.2.1.** Verificar que la promoción y difusión del uso de instalaciones deportivas, sea dirigida a la población en general, a través de medios de difusión autorizados por el IMSS.

### **Será responsabilidad del Director, Encargado o Administrador de la unidad operativa:**

**5.2.2.** Verificar que en la unidad operativa bajo su responsabilidad, las instalaciones deportivas susceptibles de uso, sean otorgadas previo pago de la cuota de recuperación de costos por el uso de las mismas.



**5.2.3.** Supervisar que las instalaciones deportivas no sean subarrendadas, ni se realicen actividades con fines de lucro, en caso de que se detecte este tipo de irregularidad, será causa de suspensión del servicio y deberá dar aviso por escrito al Jefe de Departamento y al Jefe de Servicios, para los efectos legales a que haya lugar.

**5.2.4.** Designar al personal encargado de la ventanilla de atención a usuarios, el cual podrá ser de alguna de las categorías con que cuenta la unidad operativa.

**5.2.5.** Designar al personal encargado de la operación del SIPSI, así como de la integración y resguardo del “Expediente de uso de instalaciones deportivas”, mismo que debe cumplir con lo estipulado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en cuanto a la protección y manejo de información de las personas usuarias.

**5.2.6.** Instruir al personal operativo de la unidad, en la promoción y difusión del uso de instalaciones deportivas y la colocación en un lugar visible para las personas usuarias, de los requisitos para el uso de instalaciones deportivas.

**5.2.7.** Verificar que el uso de instalaciones deportivas se destine para el fin que fue autorizado, por lo que no se podrán realizar actividades distintas a las señaladas en el “Contrato por uso de instalaciones Deportivas de Prestaciones Sociales Institucionales”, clave 3B21-009-001 (Anexo 2), a excepción de los casos de contingencias ambientales o sanitarias o por causas de fuerza mayor, los cuales deberán contar con la validación por escrito de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

**5.2.8.** Elaborar “Acta circunstanciada de hechos”, clave 3B21-009-002 (Anexo 3), en caso de que se detecten desperfectos, para hacer constar en ella los daños provocados por el mal uso de instalaciones deportivas y comprometer a la persona usuaria a realizar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del Instituto; pasados los 45 días hábiles y de no haber efectuado la reparación, se deberá turnar al Jefe de Servicios, para continuar con los efectos legales que correspondan.

**5.2.9.** Solicitar, mediante correo electrónico a la División de Cultura Física, la expedición de los archivos electrónicos XML y PDF (Comprobante Fiscal Digital por Internet [CFDI] o Factura electrónica), por concepto de cuotas de recuperación de costos por uso de las instalaciones deportivas, en el caso de que la persona usuaria lo solicite y presente los requisitos establecidos para la emisión del comprobante fiscal de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

**Será responsabilidad del Encargado de la operación del SIPSI:**

**5.2.10.** Recomendar a la persona usuaria que, al momento de efectuar el depósito por cobro de cuotas de recuperación de costos por uso de instalaciones deportivas, verifique: que el “Comprobante de pago bancario” contenga los datos correctos, contenidos en la “Ficha de depósito” (número de convenio, número de referencia e importe), ya que no se



realizarán devoluciones por pago excedente.

**5.2.11.** Indicar a la persona usuaria, que el pago por concepto de cobro de cuotas de recuperación de costos por uso de instalaciones deportivas, lo deberá realizar a más tardar dos días hábiles previos al uso de la instalación, en la institución bancaria correspondiente y deberá presentar en la unidad operativa de prestaciones sociales institucionales, el “Comprobante de pago bancario” y la “Ficha de pago” emitida por el SIPSI (en este último documento, se sellará de recibido y contendrá nombre y firma del Encargado de la operación del SIPSI, el cual servirá como comprobante de pago para el usuario).

**5.2.12.** Abstenerse de expedir “Fichas de pago” con referencia bancaria, por concepto de cuotas de recuperación de costos por uso de instalaciones deportivas de una fecha y ejercicio fiscal diferente al que se otorgó.

**5.2.13.** Aplicar de manera correcta el cobro de cuotas de recuperación de costos por uso de instalaciones deportivas, conforme al registro en SIPSI.

**5.2.14.** Informar al usuario que deberá respetar el “Reglamento interno para los usuarios de los servicios de prestaciones sociales institucionales”. clave: 3000-022-024. (Apéndice A) de la Norma para el otorgamiento de los Servicios de Prestaciones Sociales Institucionales con clave: 3000-001-023.





Responsable	Descripción de actividades
Encargado de la ventanilla de atención a usuarios	<ul style="list-style-type: none"><li>• “Comprobante de domicilio” (recibo de luz, agua o teléfono, con vigencia no mayor a 3 meses) original y copia.</li><li>• Pago correspondiente por el uso de la instalación (“Comprobante de pago bancario”).</li></ul> <p><b>8.</b> Explica al usuario interesado las obligaciones y responsabilidades que adquiere al hacer uso de las instalaciones estipuladas en el “Contrato por uso de instalaciones Deportivas de Prestaciones Sociales Institucionales”, clave 3B21-009-001 (Anexo 2).</p> <p><b>9.</b> Pregunta al usuario interesado si desea continuar con el trámite</p> <p style="text-align: center;"><b>No desea continuar con el trámite</b></p> <p><b>10.</b> Despide al usuario interesado amablemente y da por concluido el proceso para esta opción.</p> <p style="text-align: center;"><b>Sí desea continuar con el trámite</b></p> <p><b>11.</b> Solicita y recibe del usuario interesado original y copia de “Identificación oficial” vigente y “Comprobante de domicilio”.</p> <p><b>12.</b> Requisita en dos tantos el “Contrato por uso de instalaciones Deportivas de Prestaciones Sociales Institucionales”, clave 3B21-009-001 (Anexo 2).</p> <p><b>13.</b> Solicita al usuario interesado cotejar los datos del “Contrato por uso de instalaciones Deportivas de Prestaciones Sociales Institucionales”, clave 3B21-009-001 (Anexo 2), que coincidan con la instalación solicitada y si sus datos son correctos.</p> <p style="text-align: center;"><b>No son correctos</b></p> <p><b>14.</b> Corrige los datos incorrectos en los dos tantos del “Contrato por uso de instalaciones Deportivas de Prestaciones Sociales Institucionales”, clave 3B21-009-001 (Anexo 2).</p> <p>Continúa en la actividad número 13.</p>



Responsable	Descripción de actividades
<p>Encargado de la ventanilla de atención a usuarios</p> <p>Encargado de la operación del SIPSI</p>	<p style="text-align: center;"><b>Sí son correctos</b></p> <p><b>15.</b> Solicita al usuario firme los dos tantos del “Contrato por uso de instalaciones Deportivas de Prestaciones Sociales Institucionales”, clave 3B21-009-001, (Anexo 2) y recaba firma del Director.</p> <p><b>16.</b> Entrega al usuario original y copia de “Identificación oficial”, “Comprobante de domicilio” y los dos tantos del “Contrato por uso de instalaciones Deportivas de Prestaciones Sociales Institucionales”, clave 3B21-009-001 (Anexo 2), informa que un tanto del Contrato es para él y lo deriva con el Encargado de la operación del SIPSI para continuar con el trámite.</p> <p><b>17.</b> Recibe al usuario y éste le entrega original y copia de “Identificación oficial”, “Comprobante de domicilio” y un tanto del “Contrato por uso de instalaciones Deportivas de Prestaciones Sociales Institucionales”, clave 3B21-009-001 (Anexo 2).</p> <p><b>18.</b> Ingresa al SIPSI al &lt;Módulo de uso de instalaciones&gt; &lt;Registro de uso de instalaciones&gt; registra (OOAD, unidad operativa, centro de extensión de conocimientos, instalaciones, fecha de inicio de uso, fecha de término de uso, número de personas, equipada Sí-No, y fecha de vencimiento) &lt;Datos del usuario&gt; (tipo de solicitante, persona moral o persona física, (requisitar los datos según corresponda).</p> <p><b>19.</b> Genera a través del SIPSI la “Ficha de depósito” (en una hoja se generan dos tantos), entrega al usuario y le informa la institución bancaria en que debe realizar el depósito.</p> <p>NOTA: El pago por concepto de uso de instalaciones lo deberá realizar a más tardar dos días hábiles previos al uso de la instalación de conformidad con la política 5.2.11.</p> <p><b>20.</b> Integra original y copia de “Identificación oficial”, “Comprobante de domicilio” y un tanto del “Contrato por uso de instalaciones Deportivas de Prestaciones Sociales Institucionales”, clave 3B21-009-001 (Anexo 2) a “Expediente de uso de instalaciones”.</p>



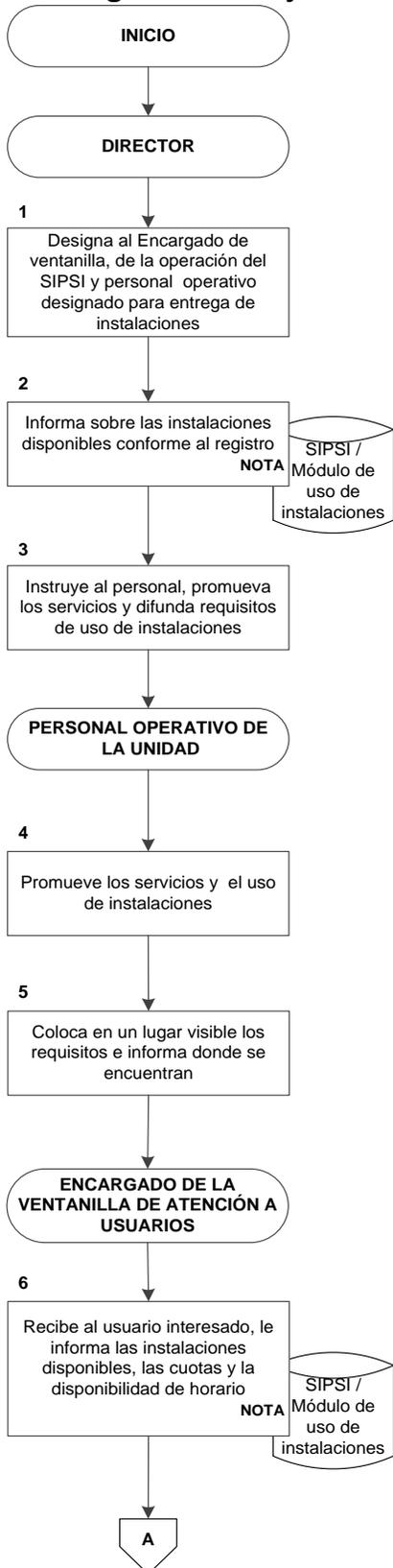
<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Encargado de la operación del SIPSI	<p><b>21.</b> Recibe del usuario “Ficha de depósito” y el “Comprobante de pago bancario” y revisa que su importe coincida con el monto de la cuota de recuperación.</p> <p style="text-align: center;"><b>No coincide</b></p> <p><b>22.</b> Genera a través del SIPSI, nueva “Ficha de depósito”, entrega e indica al usuario acuda a la institución bancaria, para que realice el depósito del importe faltante.</p> <p style="text-align: center;">Continúa en la actividad número 21.</p> <p style="text-align: center;"><b>Sí coincide</b></p> <p><b>23.</b> Sella ambos tantos de la “Ficha de depósito”, anota su nombre completo y firma, esto servirá como comprobante de que ya entregó el “Comprobante de pago bancario” y entrega un tanto de la Ficha al usuario.</p> <p><b>24.</b> Informa al usuario que debe entregar la instalación y el equipo en las mismas condiciones en la que le fue entregada, respetar el reglamento señalado en la política 5.2.14 y en su caso, si se causa algún daño a las mismas, debe realizar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del Instituto (que se tomará fotografía inicial y final de la instalación).</p> <p><b>25.</b> Integra “Ficha de depósito” y “Comprobante de pago bancario” a “Expediente de uso de instalaciones”, archiva de manera cronológica y alfabéticamente e informa personalmente al Director, que el usuario ya cumplió con los trámites para el uso de la instalación.</p>
Director	<p><b>26.</b> Solicita al personal operativo de la unidad, entregue la instalación para su uso en la fecha y horario acordado.</p>
Personal operativo de la unidad	<p><b>27.</b> Recibe al usuario en la fecha y horario acordado, toma “Fotografía inicial de instalación” como evidencia del estado de la misma y entrega la instalación limpia al usuario para su uso.</p>

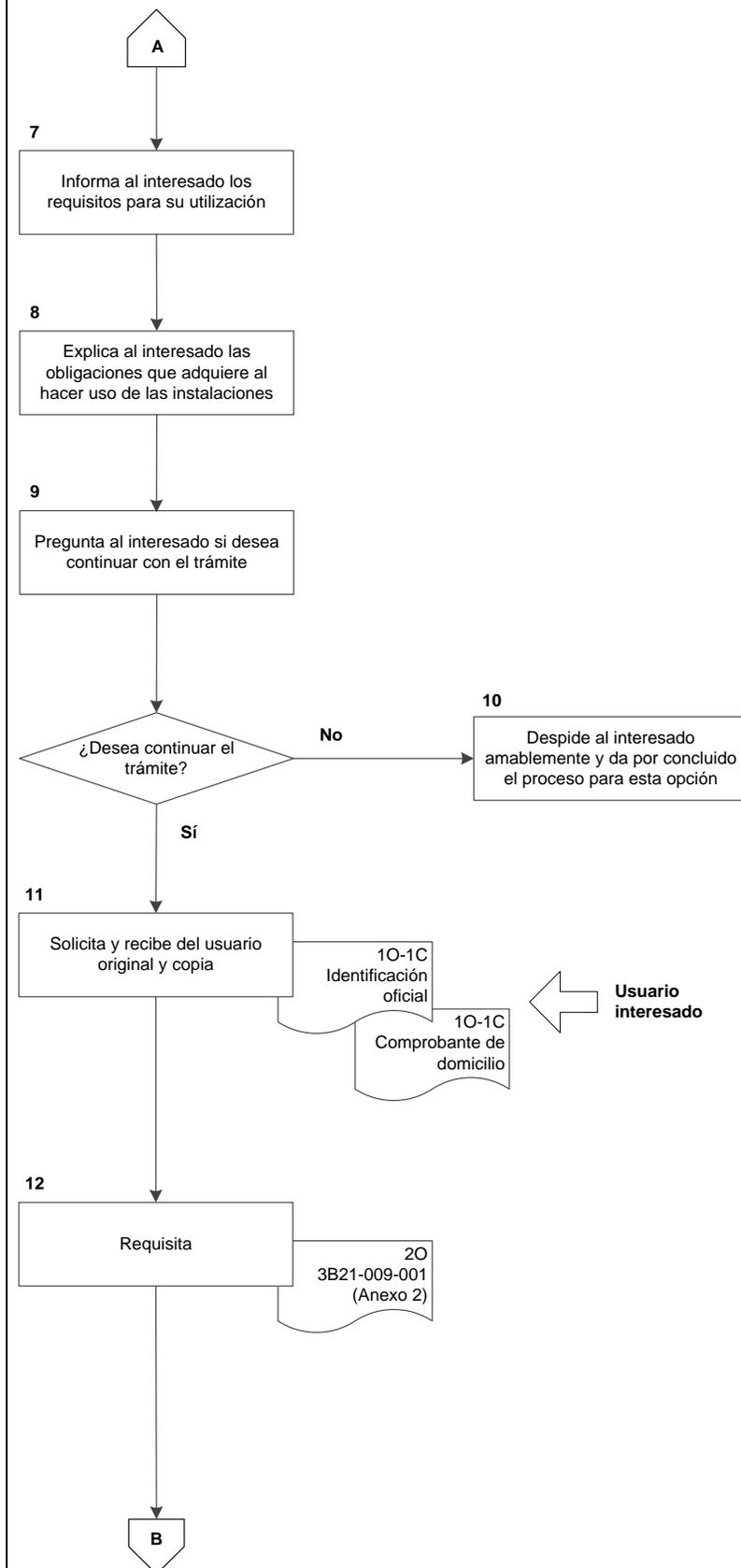


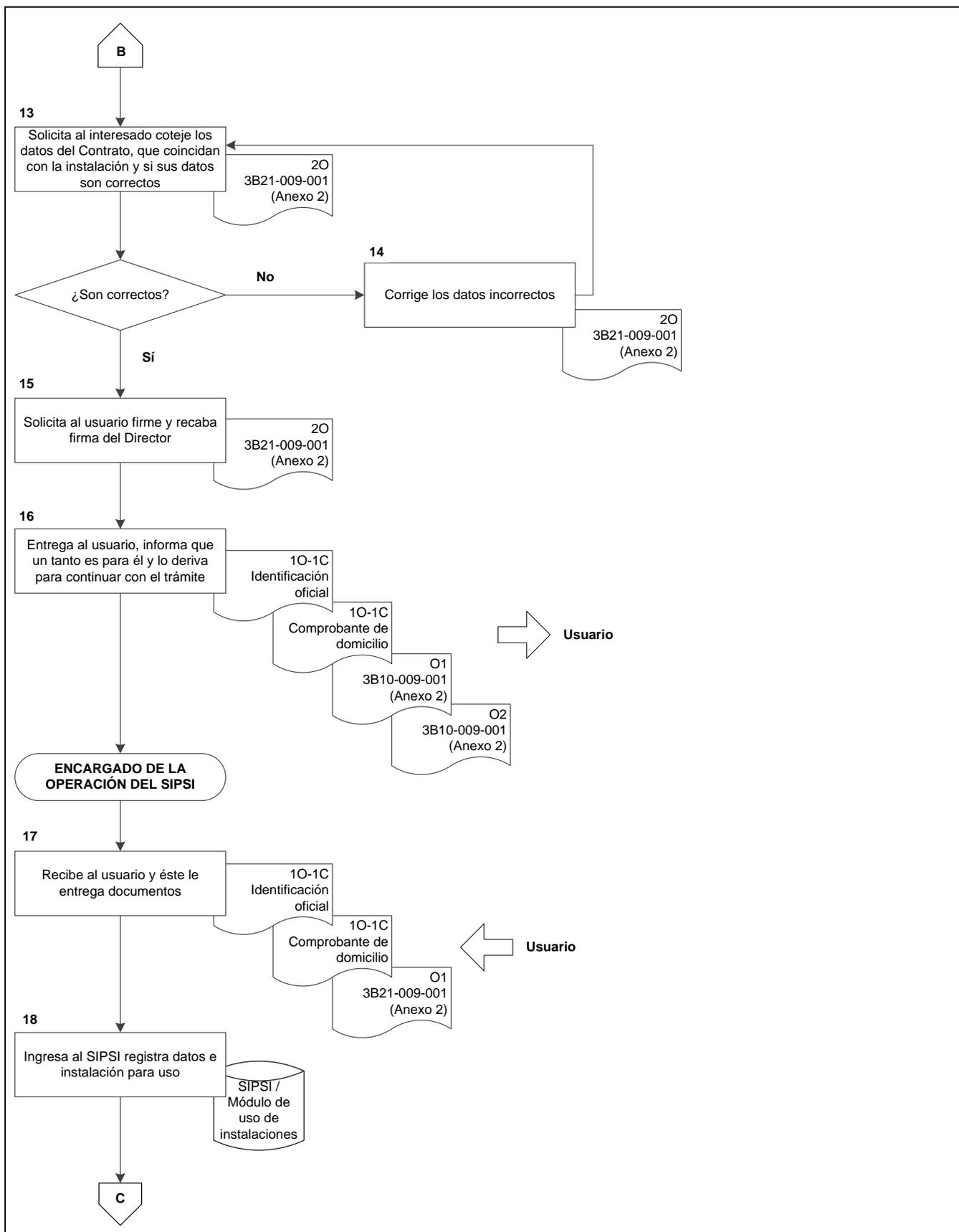


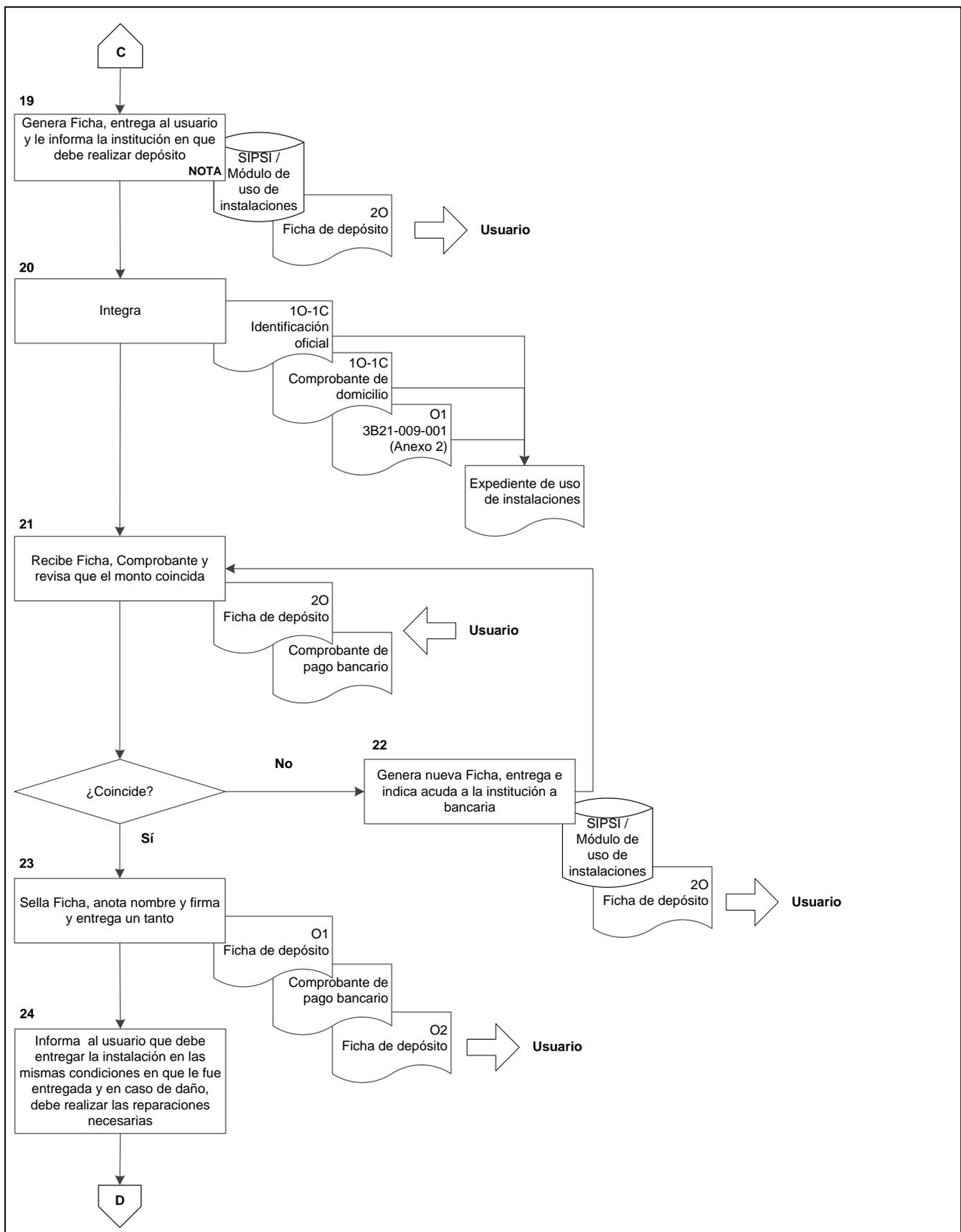


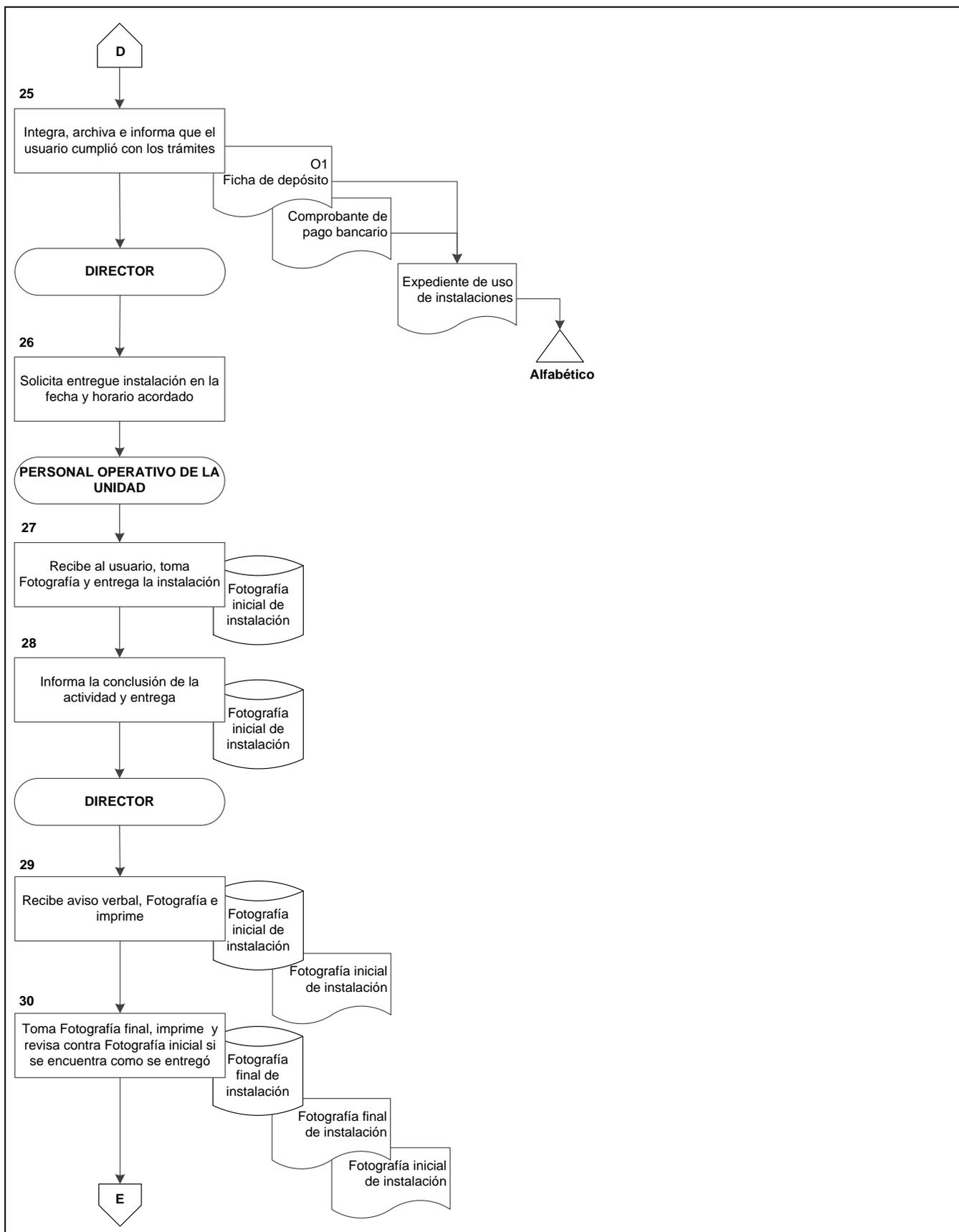
## 7 Diagrama de flujo

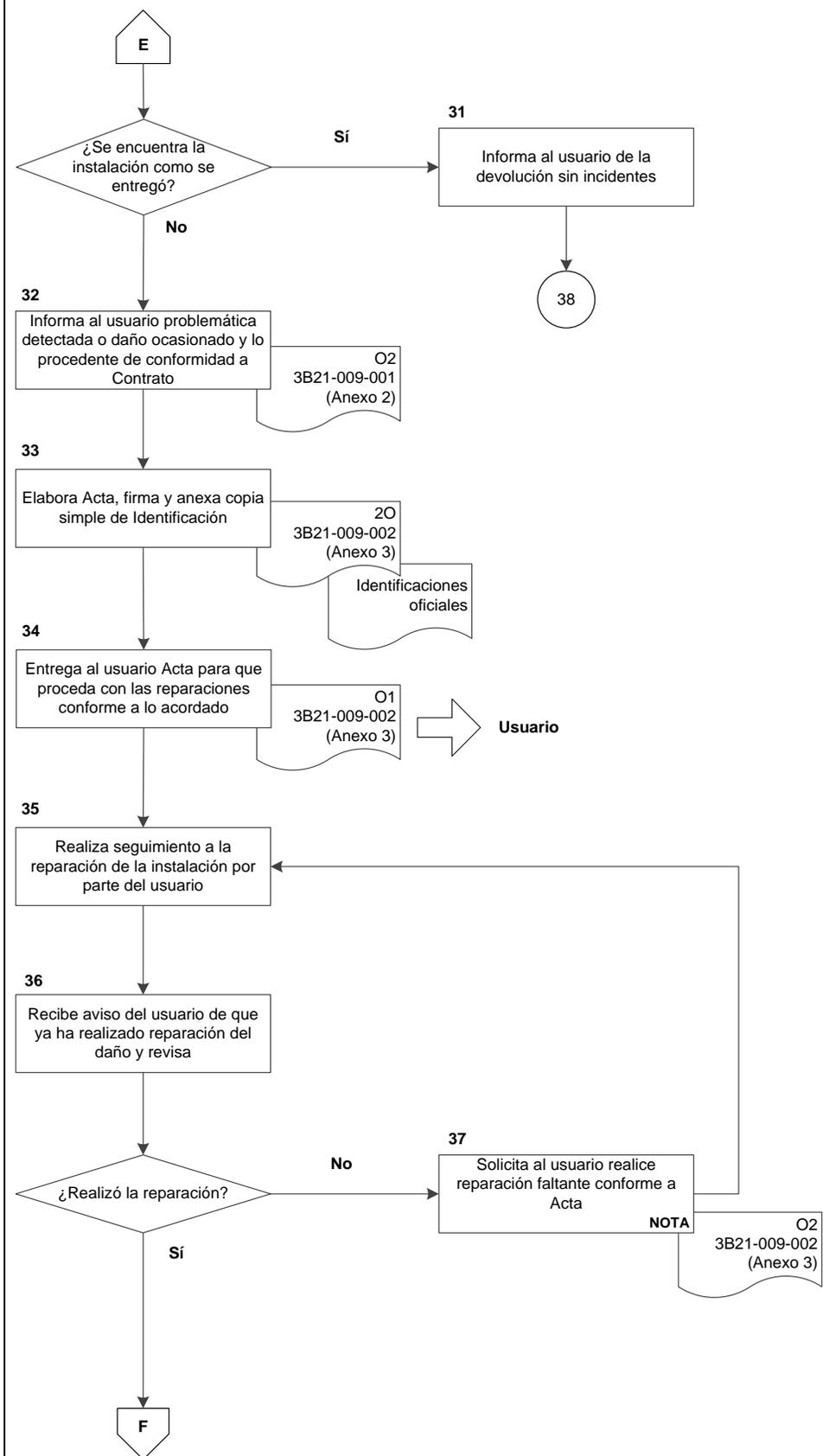


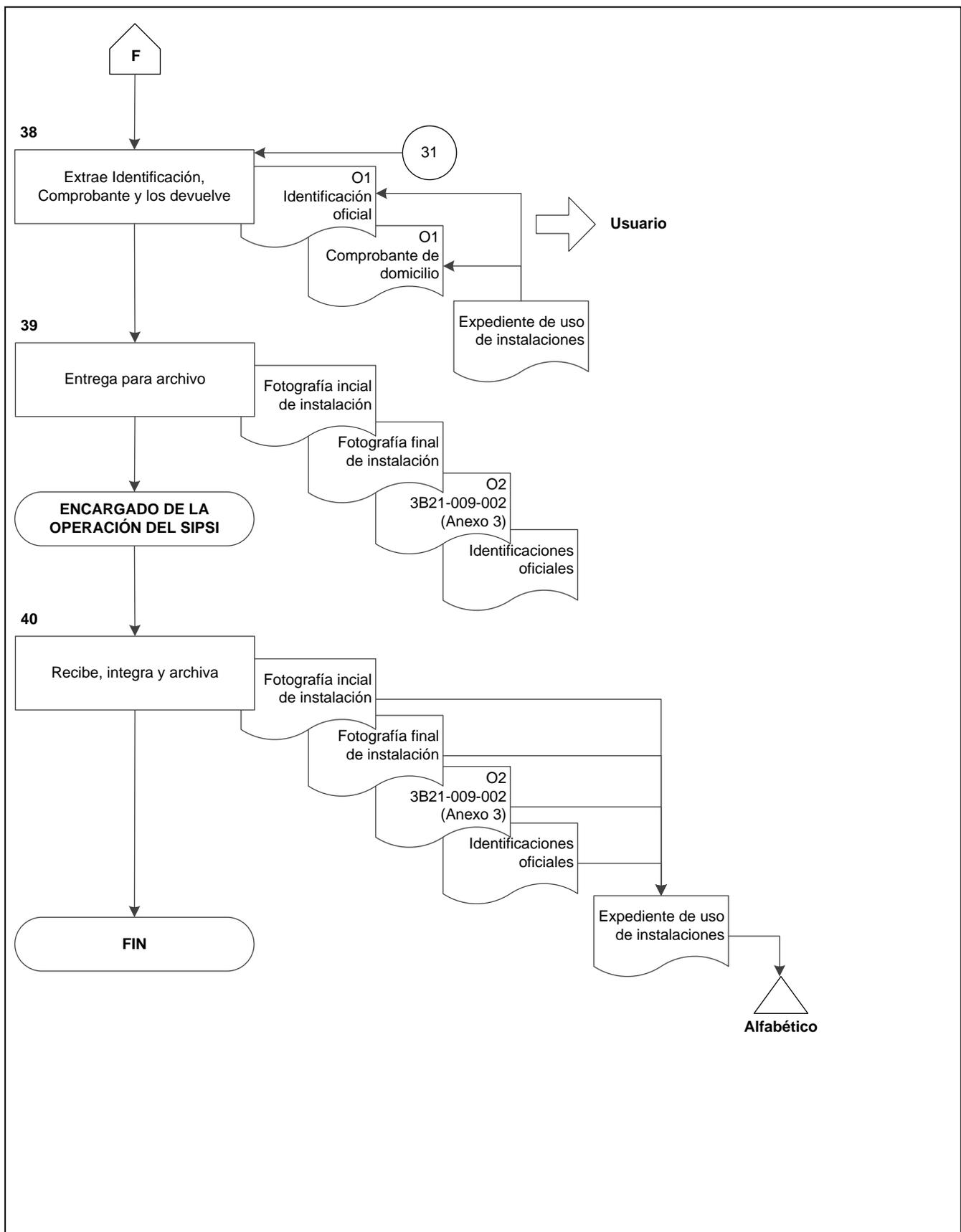














**ANEXO 1**

**Carátulas de acuerdos del H. Consejo Técnico**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SECRETARÍA GENERAL

México, D.F., 24 de Junio de 2002

Oficio No. 09-52-19-0300/

7918

DR. ANTONIO GILBERTO SCHLESKE FARAH  
Director de Prestaciones Económicas y Sociales  
Presente

El H. Consejo Técnico, en la sesión celebrada el día 22 de mayo del presente año, dictó el Acuerdo número 223/2002, en los siguientes términos.

"Este Consejo Técnico, con fundamento en los Artículos 208 fracción I, 209, 210 fracciones I, II, III, IV, VI y VIII, 210 A, 251 fracciones II, IV, VI, XII, XXXVI y XXXVII, 263 y 264 fracciones I, III y XVII de la Ley del Seguro Social; 5 y 58 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 26 fracción III y 31 fracciones I, III y XXIV del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, acuerda: I.- Aprobar las Cuotas de Recuperación que se deberán cobrar por Cursos y Uso de Instalaciones, proporcionados en los Centros de Seguridad Social, Centros de Seguridad Social Participativos, Centros de Extensión de Conocimientos de Esquema Modificado, Centros de Artesanías y Centros Culturales, entre otros, así como los demás aspectos relativos para su aplicación, conforme a la propuesta presentada por el doctor Antonio Gilberto Schleske Farah, Director de Prestaciones Económicas y Sociales, con oficio 1051 del 13 de mayo de 2002, y en la que se deberán de tomar en consideración las sugerencias de los señores consejeros; y II.- Se instruye a los Órganos Normativos, Regionales, Delegacionales y Operativos del Instituto, para que dentro de su ámbito de competencia, realicen las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la propuesta que se autoriza en el presente Acuerdo".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente

  
Lic. Juan Moisés Calleja García  
Secretario General

IMSS

Seguridad y Solidaridad Social



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

*Nota sinuosa*  
*P/ su conocimiento y efectos.*  
*47/01*

México, D.F., 15 de enero de 2003

Oficio No. 09-52-19-0300/

20472

DR. ANTONIO GILBERTO SCHLESKE FARAH  
Director de Prestaciones Económicas y Sociales  
Presente

El H. Consejo Técnico, en la sesión celebrada el día 16 de diciembre del año 2002, dictó el Acuerdo número 673/2002, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en los Artículos 208 fracción I, 209, 210 fracciones I, II, III, IV, VI y VIII, 210 A, 251 fracciones II, IV, XII, XXXVI y XXXVII, 263 y 264 fracciones I, III y XVII de la Ley del Seguro Social, 5 y 58 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31 fracciones I, III y XXIV del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, acuerda: I.- No aprobar la disminución del importe de las cuotas de recuperación de costos por cursos que se aplican en los Centros de Seguridad Social, Centros de Seguridad Social Participativos, Centros de Extensión de Conocimientos de Esquema Modificado, Centros de Artesanías y Centros Culturales, entre otros, y por el uso de instalaciones; y II.- Dejar sin efecto el incremento semestral de las cuotas de recuperación de costos por cursos y por uso de instalaciones, aprobado mediante Acuerdo 223/2002, tomado en la sesión del 22 de mayo de 2002. Lo anterior, conforme al planteamiento presentado por la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales con oficio 2630 del 25 de noviembre de 2002".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente

Lic. Juan Moisés Calleja García  
Secretario General

Coordinación de Prestaciones Sociales  
**RECIBIDO**  
FNE 21 2003  
Hora: 13:15 L. L. L.



2003 ENE 17 PM 1:03

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

Con copia:

- Dr. Santiago Levy Algazi.- Director General.- Presente.
- Diputado Q.F.B. Cuauhtémoc Montero Esquivel.- Presidente de la Comisión de Seguridad Social de la H. Cámara de Diputados.- Presente
- Lic. Roberto Calleja Ortega.- Coordinador General de Comunicación Social.- Presente.
- ✓ Lic. Víctor Manuel Revilla Parra.- Coordinador de Prestaciones Sociales.- Presente.
- Lic. José Ramón Díaz Bonaga.- Coordinador de Análisis Técnico.- Presente.

JMCG:JRDB:RRQ:MGP:machm

01/085

447726 21/I/03 16:00



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Secretaría del  
H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/ **2460**

Ciudad de México, 13 de diciembre de 2022.

Dr. Mauricio Hernández Ávila  
Director de Prestaciones Económicas y Sociales.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.131222/367.P.DPES, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 208, fracción I, 209, 210 fracciones I, II, III, IV, VI y VIII, 210 A, 251, fracciones I, II, IV, VI, XII, XXXVI y XXXVII, 263 y 264, fracciones I, III y XVII de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, 3, fracción II, inciso f), 26, 31, fracciones I, II, IV, XIII y XX, 81 fracciones I, II, XII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto del Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, en términos del oficio 644 de fecha 06 de diciembre de 2022, así como del dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 05 del mes y año citados, **Acuerda:** Primero.- Autorizar la actualización de las cuotas únicas de recuperación por concepto de cursos, reposición de credencial y uso de instalaciones de Cultura Física y Deporte, proporcionadas en las Unidades e Instalaciones Deportivas a nivel nacional, en los términos planteados por la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales como se muestra a continuación:

H. Consejo Técnico

ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR CURSOS				
	CUOTA ÚNICA	TASA INFLACIONARIA OCT 2021-OCT 2022	INCREMENTO PROPUESTO DE LA CUOTA ÚNICA	CUOTA ÚNICA ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN <sup>1</sup>
Derechohabientes	\$5.27	0.0841	\$0.44	\$6.00
(cuota por hora)				
No derechohabientes	\$6.32	0.0841	\$0.53	\$7.00
(cuota por hora)				
ACTUALIZACIÓN DE REPOSICIÓN DE CREDENCIAL				
Cuota	\$40.00	0.0841	\$3.36	\$43.00





ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS  
FIDEICOMITIDAS <sup>2</sup>

Instalación deportiva	Cuota sugerida
Sin equipamiento	Incremento a la cuota vigente del 0.0841% por concepto de tasa inflacionaria Octubre de 2021-Octubre de 2022
Con equipamiento	Incremento a la cuota vigente del 0.0841% por concepto de tasa inflacionaria Octubre de 2021-Octubre de 2022

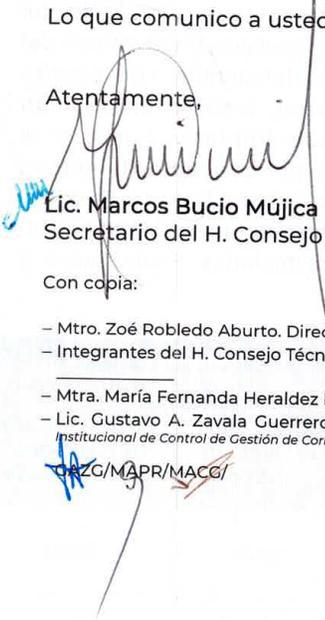
<sup>1</sup> Ajuste por redondeo en cuotas para facilitar el pago a los usuarios

<sup>2</sup> En el caso de las cuotas de recuperación por uso de instalaciones deportivas fideicomitidas, la cuota aprobada de acuerdo con el tipo y equipamiento de la instalación deportiva, se encuentran disponibles en el Anexo único.

**Segundo.-** La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales informará a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales del Instituto, para que, dentro de su ámbito de competencia, realicen las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

  
Lic. Marcos Bucio Mújica  
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador Técnico de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*

GAZG/MAPR/MACG/



**ANEXO 2**

**Contrato por uso de instalaciones Deportivas de Prestaciones Sociales  
Institucionales  
3B21-009-001**



## CONTRATO

### POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES INSTITUCIONALES

N° de contrato						1	
OOAD:						2	
Unidad Operativa:						3	
Número de Unidad Operativa:						4	
<b>Datos del usuario</b>							
Nombre del solicitante:							5
Nombre o razón social:					R.F.C.:		7
Domicilio:							8
Colonia:					C.P.:		10
Ciudad o Municipio:					Estado:		12
Teléfonos:							13
Correo electrónico:							14
<b>Datos del evento</b>							
Nombre del evento:							15
Fecha de inicio:				Fecha de término:			17
Hora de inicio:				Hora de término:			19
Número de personas asistentes:							20
<b>Datos de la instalación</b>							
Clave Instalación	Tipo de instalación	Costo por hora		Total de horas	Importe		
		Sin equipo	Con equipo				
21	22	23	24	25	26		
Total:					27		
El presente contrato se firma el día <span style="text-align: center;">28</span> del mes de <span style="text-align: center;">29</span> del año <span style="text-align: center;">30</span> , en la ciudad de <span style="text-align: center;">31</span> del estado de <span style="text-align: center;">32</span> .							
Por la unidad operativa				El usuario contratante de la instalación:			
<span style="text-align: center;">33</span>				<span style="text-align: center;">34</span>			
Nombre y firma				Nombre y firma			

Anexos: Copia de identificación oficial del usuario y comprobante de domicilio.

**AVISO DE PRIVACIDAD DE DATOS:** Se hace de su conocimiento que los datos que solicitamos están protegidos conforme a la fracción II del artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, relativo a facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales; así como para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Clave: 3B21-009-001



**CONTRATO**

**POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES INSTITUCIONALES**

EL PRESENTE CONTRATO ESTIPULA LAS BASES PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS A CARGO DE LAS UNIDADES DE OPERATIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DIRECTOR, ENCARGADO O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA (IMSS) Y POR OTRA LOS DERECHOHABIENTES O NO DERECHOHABIENTES, EN LO SUCESIVO "USUARIO" Y A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I. DECLARA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- A. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, QUE ES EL INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- B. SU REPRESENTANTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, ENCARGADO O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PRESTACIONES SOCIALES INSTITUCIONALES, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- C. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL ESTABLECIDO EN EL PRELUDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II. DECLARA EL USUARIO:

- A) LLAMARSE SEGÚN LO ANOTADO EN EL PRELUDIO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, LO CUAL ACREDITA CON LA COPIA SIMPLE DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- B) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES, PARA OBLIGARSE BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO.
- C) QUE ES SU DESEO CONTRATAR EL USO DE INSTALACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE DOCUMENTO.
- D) QUE SUS GENERALES CORRESPONDEN A LAS ANOTADAS EN EL PRELUDIO DE ESTE CONTRATO.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

1. EL PRESENTE CONTRATO NO TIENE ESTIPULACIÓN ALGUNA CONTRARIA A LA LEY, A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES, Y EN SU CELEBRACIÓN NO MEDIA COACCIÓN ALGUNA, CONSECUENTEMENTE, I CARECE DE TODO DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA AFECTAR EN TODO O EN PARTE, LA VALIDEZ DEL MISMO.

2. UNA VEZ RECONOCIDA PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN, ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTE

**CLÁUSULAS**

1. **OBJETO.**-POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMSS SE OBLIGA A CONCEDER EL USO Y GOCE TEMPORAL DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DESCRITA EN EL PRELUDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE EL "USUARIO" DEBERÁ PAGAR UN PRECIO CIERTO Y DETERMINADO.
2. **CUOTA DE RECUPERACIÓN.**- EL "USUARIO", POR EL USO Y GOCE TEMPORAL DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA, DEBERÁ PAGAR UNA CUOTA DE RECUPERACIÓN CIERTA Y DETERMINADA EN MONEDA NACIONAL.
3. **FORMA DE PAGO.**- EL "USUARIO" DEBERÁ PAGAR EL 100% POR ADELANTADO, A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS AL USO DE LA INSTALACIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR EN LA UNIDAD OPERATIVA, EL COMPROBANTE DE PAGO BANCARIO Y LA FICHA DE PAGO EMITIDA POR EL SIPSI (EN ESTE ÚLTIMO DOCUMENTO, SE SELLARÁ DE RECIBIDO Y CONTENDRÁ NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DEL SIPSI, MISMO QUE SERVIRÁ COMO COMPROBANTE DE PAGO PARA EL USUARIO). UNA VEZ REALIZADO EL DEPÓSITO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA NO HAY CANCELACIONES NI DEVOLUCIONES DEL DEPÓSITO REALIZADO. EL DEPÓSITO BANCARIO SERÁ CON REFERENCIA BANCARIA DE VEINTE DÍGITOS (FICHA DE PAGO, EMITIDA POR EL SIPSI), EN EL CONVENIO DE CONCENTRACIÓN INMEDIATA (CIE) 682527 A NOMBRE DE XXXX, EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA XXXX.
4. **VIGENCIA.**- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ LA SEÑALADA EN EL PRELUDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CORRESPONDE AL PERIODO PROGRAMADO DEL USO DE LA INSTALACIÓN, LA CUAL NO PODRÁ SER PRORROGADA Y EN SU CASO DEBERÁ SER EXPRESADO EN UN NUEVO CONTRATO POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES INSTITUCIONALES, CONSIDERANDO LA DISPONIBILIDAD Y QUE EL HORARIO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS SERÁ DE ENTRE LAS 8:00 A LAS 20:00 HRS. CON UN USO MÁXIMO DE 6 HORAS POR DÍA.
5. **LO ESCRITO DE PUÑO Y LETRA EN TINTA EN EL PRELUDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE CONSIDERA COMO INSERTO A LA LETRA, CON LA MISMA VALIDEZ Y OBLIGA A "LAS PARTES".** ASI COMO LOS ANEXOS QUE EN EL SE SEÑALEN.
6. **DE LAS OBLIGACIONES.**- "LAS PARTES" RECONOCEN COMO DERECHOS EXIGIBLES Y OBLIGACIONES, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NORMANDO SU CONSENTIMIENTO POR LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO GENERAL DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA:
  - A) QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO REPRODUCIR, COPIAR, DISTRIBUIR O COMERCIALIZAR EL LEMA, LOGOTIPO Y LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); ASÍ MISMO EL "USUARIO" DEBERÁ INSERTAR EN SU PUBLICIDAD UNA LEYENDA QUE ESTABLEZCA QUE SE TRATA DE UN EVENTO CUYO CONTENIDO Y DESARROLLO ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL USUARIO Y EN CASO DE INSTALAR MANTÁ DE BIENVENIDA, ESTA DEBERÁ CONTENER LA LEYENDA "EVENTO NO ORGANIZADO NI PATROCINADO POR EL IMSS".
  - B) EL "USUARIO" TIENE ESTRICTAMENTE PROHIBIDO COLOCAR CUALQUIER TIPO DE PROMOCIÓN, PUBLICIDAD, ANUNCIOS O CARTELES EN LOS MUROS, COLUMNAS, PISOS, VENTANAS, O CUALQUIER OTRA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE PRESTACIONES SOCIALES INSTITUCIONALES QUE NO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LIBERANDO AL "IMSS" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SOBRE EL PARTICULAR SE LLEGARA A PRESENTAR EN SU CONTRA, TAMBIÉN SUBSISTE PARA EL "USUARIO" LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y FISCAL CUANDO DERIVE DE OBLIGACIONES QUE NACEN DE ACTOS EMANADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
  - C) LA INSTALACIÓN DE MANTAS O CARTELES CON EL NOMBRE DEL EVENTO, ESTARÁ SUJETO A LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR, ENCARGADO O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA, SIEMPRE Y CUANDO NO OCASIONE DAÑOS EN LAS ESTRUCTURAS DEL INMUEBLE O IMAGEN DEL INSTITUTO.
  - D) FORMAS DE PAGO: DEPÓSITO BANCARIO CON REFERENCIA BANCARIA DE VEINTE DÍGITOS (FICHA DE PAGO, EMITIDA POR EL SIPSI), EN EL CONVENIO DE CONCENTRACIÓN INMEDIATA (CIE) 682527 A NOMBRE DE
  - E) LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR USO DE INSTALACIONES ESTABLECIDOS SON VIGENTES A LA FECHA Y SUCEPTIBLES A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO, SI DURANTE EL PERIODO ENTRE LA CONTRATACIÓN Y EL INICIO DEL EVENTO SE REALIZA EL AJUSTE A LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, EL "USUARIO" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA DIFERENCIA.
  - F) EL "USUARIO" DEL EVENTO NO PODRÁ CEDER BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA A PERSONA ALGUNA, LOS DERECHOS DE USO, DEL PRESENTE CONTRATO.
  - G) EL "USUARIO" DEL EVENTO DEBE DEVOLVER LA INSTALACIÓN EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LA QUE LO FUE ENTREGADA (TOMA DE FOTOGRAFÍA INICIAL Y FINAL), EN CASO DE CAUSAR ALGUN DESPERFECTO SE COMPROMETE A REALIZAR LAS REPARACIONES NECESARIAS A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
  - H) EN SITUACIONES EXTRAORDINARIAS Y POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PODRÁ HACER USO DE LAS INSTALACIONES EN LA FECHA Y HORA PREVIAMENTE CONTRATADA, SIN QUE MEDIE PENALIZACIÓN ALGUNA PARA EL PROPIO INSTITUTO.
  - I) EL "USUARIO" DEL EVENTO SE COMPROMETE A QUE LAS PERSONAS QUE CONCURRAN AL EVENTO CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO GENERAL DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.
  - J) EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA RECINDIR ESTE CONTRATO ANTES DEL EVENTO A REALIZARSE O DURANTE EL MISMO, ENTRE OTRAS, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:
    - EN CASO DE DAÑO O DESPERFECTO POR EL USO INADECUADO DE LAS INSTALACIONES.
    - CUANDO EL USUARIO DEL EVENTO NO CUBRA EL IMPORTE DEL DERECHO DE USO DE LAS INSTALACIONES EN LOS TERMINOS PACTADOS.
    - CUANDO EL ORGANIZADOR DEL EVENTO REALICE EVENTOS DISTINTOS AL ESTIPULADO.
    - EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.
  - K) EL "IMSS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTI-CIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL "IMSS", O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES AL CASO.
  - L) EL INSTITUTO, EN CASO DE SINIESTRO NO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS QUE ASISTAN O BIENES QUE SE INTRODUZCAN, ANTES, DURANTE EL DESARROLLO O POR CUALQUIER CAUSA MIENTRAS EL USUARIO DEL EVENTO PERMANECA EN LAS INSTALACIONES EN LA UNIDAD OPERATIVA.
  - M) EN CASO DE QUE EL "USUARIO" REALICE EL PAGO POR CONCEPTO DE USO DE INSTALACIONES Y NO SE LLEVE A CABO EL EVENTO PROGRAMADO, DICHO PAGO NO SERÁ REEMBOLSADO Y NO GENERARÁ COMPROMISO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL "IMSS", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO AL "USUARIO", PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR AL "IMSS" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.

7. **DE LAS OBLIGACIONES.**- EL "USUARIO" ÉSTE RECONOCE Y ACEPTA QUE ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL USO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA PACTADA EN ESTE CONTRATO, LIBERANDO AL "IMSS" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL QUE SOBRE EL PARTICULAR SE LLEGARA A PRESENTAR EN SU CONTRA, TAMBIÉN SUBSISTE PARA EL "USUARIO" LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y FISCAL CUANDO DERIVE DE OBLIGACIONES QUE NACEN DE ACTOS EMANADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
8. **DE LAS OBLIGACIONES LABORALES.**- EL "USUARIO" RECONOCE Y ACEPTA QUE CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, ACTÚA EXCLUSIVAMENTE COMO ÚNICO RESPONSABLE INDEPENDIENTE, POR LO QUE NADA DE LO CONTENIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO CREARÁ UNA RELACIÓN LABORAL O DE INTERMEDIACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ENTRE EL "USUARIO", INCLUYENDO PERSONAL QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO DE LA UTILIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA Y EL "IMSS".
9. POR LO ANTERIOR, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA, RELACIONADA CON LOS SUJETOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y PROVENIENTE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DEL "IMSS", EL "USUARIO" QUEDA OBLIGADO A SALVAGUARDARLA DE DICHA RECLAMACIÓN O DEMANDA, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN, A RESARCIR AL "IMSS", DE CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR TAL CONCEPTO. IGUALMENTE, PARA ESTE EFECTO Y CUALESQUIERA NO PREVISTOS, EL "IMSS" SE EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERAN LLEGAR A GENERARSE.
9. **DE LA CONFIDENCIALIDAD.**- "LAS PARTES", GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LAS ACTIVIDADES OBJETO EN LOS CASOS EN QUE LO CONSIDEREN NECESARIO Y QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE, SIN EMBARGO, ESTÁN DE ACUERDO EN HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, ASÍ MISMO, QUEDA ACORDADO QUE TODA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE EN VIRTUD DEL SERVICIO, QUE TENGA EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁ DIVULGARSE O PUBLICARSE EN NINGUN TIEMPO NI EN FORMA ALGUNA, SALVO CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO.
10. **DE LA INTERPRETACIÓN.**- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES, CON JURISDICCIÓN EN LA CIUDAD EN QUE SE FORMALIZA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD, LO FIRMAN EN EL PRELUDIO Y AL MARGEN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN DOS TANTOS, AGREGANDO AL PRESENTE LAS DOCUMENTALES QUE ACREDITAN LO MENCIONADO EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE SE SEÑALAN, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 20\_\_\_\_

36

37

38

39

**Clave: 3B21-009-001**



**ANEXO 2**  
**Contrato por uso de instalaciones Deportivas de Prestaciones Sociales**  
**Institucionales**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>No.</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
1	No. de contrato	El número consecutivo de contrato, en el OOAD correspondiente, iniciando con el 0001.
2	OOAD	Nombre del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
3	Unidad deportiva	Nombre de la unidad deportiva de prestaciones sociales institucionales correspondiente.
4	Número de unidad operativa	El número de la unidad operativa asignado en SIPSI.
5	Nombre del solicitante	El apellido paterno, materno y nombre de la persona que solicita la contratación de la unidad.
6	Nombre o razón social	Razón social de la persona física o moral que contratará la unidad.
7	R.F.C.	La clave del Registro Federal de Contribuyentes, en caso de contar con él.
8	Domicilio	El nombre de la calle y número exterior, en caso de contar con número interior registrarlo. Verificar con el comprobante de domicilio.
9	Colonia	El nombre de la colonia del comprobante de domicilio.
10	C.P.	El número del código postal registrado en el comprobante de domicilio.

**Clave: 3B21-009-001**



**ANEXO 2**  
**Contrato por uso de instalaciones Deportivas de Prestaciones Sociales**  
**Institucionales**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>No.</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
11	Ciudad o municipio	El nombre de la ciudad registrado en el comprobante de domicilio.
12	Estado	El nombre del estado registrado en el comprobante de domicilio.
13	Teléfonos	El número telefónico a diez dígitos y número de teléfono móvil.
14	Correo electrónico	La dirección de correo electrónico del usuario.
15	Nombre del evento	El nombre y tipo de actividad a realizar (conferencia, capacitación, evento familiar, etc.).
16	Fecha de inicio	Día, mes y año en que inicia el contrato.
17	Fecha de término	Día, mes y año en que termina el contrato.
18	Hora de inicio	Horario en el que harán uso de la unidad operativa y las instalaciones.
19	Hora de término	Horario en el que finaliza el uso de la unidad operativa y las instalaciones.
20	Número de personas asistentes.	La cantidad total de personas que ingresarán a la unidad.
21	Clave de instalación	El número de identificación asignado a la instalación deportiva.

**Clave: 3B21-009-001**



## ANEXO 2

### Contrato por uso de instalaciones Deportivas de Prestaciones Sociales Institucionales

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
22	Tipo de instalación	El tipo de instalación contratada (aula, cancha, campo, alberca, gimnasio).
23	Costo por hora sin equipo	La cuota de recuperación del uso de la o las instalaciones contratadas sin equipo conforme a las cuotas de recuperación vigentes.
24	Costo por hora con equipo	La cuota de recuperación del uso de la o las instalaciones con equipo conforme a las cuotas de recuperación vigentes.
25	Total de horas	El número total de horas que será contratada la o las instalaciones.
26	Importe	El resultado de multiplicar el costo por hora por el total de horas.
27	Total	La suma de los importes registrados por el uso de la o las instalaciones para determinar el monto total que debe pagar el usuario.
28	el día ____	El número del día en que se firma el contrato.
29	mes de _____	El nombre completo del mes en que se firma el contrato.
30	del año _____	El año en que se firma el contrato (4 dígitos).

Clave: 3B21-009-001



**ANEXO 2**  
**Contrato por uso de instalaciones Deportivas de Prestaciones Sociales**  
**Institucionales**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>No.</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
31	ciudad de _____	El nombre de la ciudad en la que se firma el contrato.
32	estado de _____	La entidad federativa a la que pertenece la ciudad.
33	Por la unidad operativa	El nombre completo y la firma de la persona que atendió y llenó el contrato.
34	El usuario de la instalación	El nombre completo y la firma del contratante de la instalación.
35	Anexos	La identificación oficial del usuario y comprobante de domicilio que entrega el solicitante.
36	TANTOS EN _____	El nombre de la ciudad la entidad federativa en la que se firma el contrato.
37	EL DÍA _____	El número del día en que se firma el contrato.
38	DEL MES DE _____	El nombre completo del mes en que se firma el contrato.
39	DEL AÑO 20 _____	El año en que se firma el contrato (4 dígitos).

Clave: 3B21-009-001



**ANEXO 3**

**Acta circunstanciada de hechos**  
**3B21-009-002**



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

OOAD \_\_\_\_\_ (1)  
UNIDAD DEPORTIVA DE PRESTACIONES SOCIALES \_\_\_\_\_ (2)

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ (3), siendo las \_\_\_\_\_ (4) ( \_\_\_\_\_ (5) ) horas con \_\_\_\_\_ (6) ( \_\_\_\_\_ (7) ) minutos del día \_\_\_\_\_ (8) ( \_\_\_\_\_ (9) ) de \_\_\_\_\_ (10) del año \_\_\_\_\_ (11) ( \_\_\_\_\_ (12) ), se reunieron en las oficinas de la \_\_\_\_\_ (13), sita en calle \_\_\_\_\_ (14) número \_\_\_\_\_ (15) ( \_\_\_\_\_ (16) ), Colonia \_\_\_\_\_ (17), Municipio o Alcaldía \_\_\_\_\_ (18), C.P. \_\_\_\_\_ (19), ( \_\_\_\_\_ (20) ) Estado \_\_\_\_\_ (21), el C. \_\_\_\_\_ (22), y el C. \_\_\_\_\_ (23), quien ocupa el cargo de \_\_\_\_\_ (24), para hacer constar los siguientes:-----

**HECHOS**

\_\_\_\_\_ (25)  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y comprometiéndose el usuario a resarcir el daño sin exceder de 45 días hábiles posteriores a la firma de la presente.-----

**CIERRE DEL ACTA.** -----

Previa lectura de la presente, no habiendo más que hacer constar, se da por concluida la misma a las \_\_\_\_\_ (26) ( \_\_\_\_\_ (27) ) horas con \_\_\_\_\_ (28) ( \_\_\_\_\_ (29) ) minutos del día \_\_\_\_\_ (30) ( \_\_\_\_\_ (31) ), de \_\_\_\_\_ (32) del año \_\_\_\_\_ (33) ( \_\_\_\_\_ (34) ), firmando conjuntamente por duplicado, con los testigos de asistencia para constancia en todas sus fojas al margen, y al calce los que en ella intervinieron. -----

\_\_\_\_\_ (35)  
C. \_\_\_\_\_ (37)  
**Director, Encargado o Administrador**  
de la unidad operativa

\_\_\_\_\_ (36)  
C. \_\_\_\_\_ (38)  
**Usuario:**

\_\_\_\_\_ (39)  
C. \_\_\_\_\_ (41)  
**Testigo**

\_\_\_\_\_ (40)  
C. \_\_\_\_\_ (42)  
**Testigo:**

NOTA: Se adjunta copia simple de identificación oficial de los que intervinieron en la presente.

Clave: 3B21-009-002



**ANEXO 3**  
**Acta circunstanciada de hechos**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>NO.</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
1	OOAD	El nombre del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada que corresponda.
2	Unidad deportiva de prestaciones sociales	El nombre de la unidad deportiva de prestaciones sociales institucionales que corresponda.
3	En la Ciudad de	El nombre de la Entidad Federativa
4	Siendo las	Número de horas
5	(       )	Con letra el número de horas.
6	Horas con	Número de minutos.
7	(       )	Con letra el número de minutos.
8	Minutos del día	El número de día que se firma el acta.
9	(       )	Con letra el número de día.
10	de	Con letra el mes del año.
11	del año	El número completo del año.
12	(       )	Con letra el número de año.
13	Se reunieron en las oficinas de la	El nombre de la unidad operativa de prestaciones sociales institucionales.
14	Sita en calle	El nombre de la calle.
15	número	El número de la calle.
16	(       )	Con letra el número de la calle.



**ANEXO 3**  
**Acta circunstanciada de hechos**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>NO.</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
17	Colonia	El nombre de la Colonia.
18	Municipio o Alcaldía	El nombre del municipio o alcaldía al que pertenezca.
19	C.P.	El número del Código Postal.
20	(        )	Con letra el número de Código Postal.
21	Estado	El nombre del estado.
22	el C.	El apellido paterno, materno y nombre del usuario o razón social en caso de ser persona moral.
23	y el C.	El apellido paterno, materno y nombre del Director, Encargado o Administrador de la unidad operativa.
24	quien ocupa el cargo de	El nombre del cargo del responsable de la unidad operativa.
25	Hechos:	Los hechos presentados en relación a los daños o desperfectos causados por el mal uso de instalaciones.
26	se da por concluida la misma a las	El número de horas.
27	(        )	Con letra el número de horas
28	horas con	El número de minutos.
29	(        )	Con letra el número de minutos.
30	Minutos del día	El número de día.
31	(        )	Con letra el número de día.

**Clave: 3B21-009-002**



**ANEXO 3**  
**Acta circunstanciada de hechos**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>NO.</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
32	de	El nombre del mes.
33	Del año	El número de año (cuatrodígitos).
34	(    )	Con letra el número de año.
35	_____	La firma del Director, Encargado o Administrador de la unidad operativa.
36	_____	La firma del usuario o representante legal en caso de ser persona moral.
37	C.	El apellido paterno, materno y nombre del Director, Encargado o Administrador de la unidad operativa.
38	C.	El apellido paterno, materno y nombre del usuario o razón social en caso de ser persona moral.
39	_____	La firma del primer testigo.
40	_____	La firma del segundo testigo.
41	C.	El apellido paterno, materno y nombre del primer testigo.
42	C.	El apellido paterno, materno y nombre del segundo testigo.

**Clave: 3B21-009-002**